



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

Unidos por el Agua...!



Chivay, 15 de setiembre de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0169-2022-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; El Oficio N° 210-2022/MED/IE N° 40379 /P/C de la I.E. 40379 Pinchollo; Informe N° 064-2022-SGESyJ/GSSyC-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; Informe N° 529-2022-GPP-MPC-CHIVAY/HNGS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 421-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

PUES:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 210-2022/MED/IE N° 40379 /P/C de la I.E. 40379 Pinchollo, solicita apoyo con refrigerio y alojamiento para los estudiantes que participaran en juegos escolares en la etapa regional de la I.E. CPED N° 40379 Pinchollo;

Que, con Informe N° 064-2022-SGESyJ/GSSyC-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes, solicita disponibilidad presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 529-2022-GPP-MPC-CHIVAY/HNGS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 064-2022-SGESyJ/GSSyC-MPC, donde se solicita la disponibilidad presupuestal; al respecto informa la existencia de la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 1,440.00 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 soles);

Que, mediante Informe Legal N° 421-2022-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, después del análisis, concluye que es atribución del Concejo Municipal debatir y eventualmente aprobación o no, de la donación solicitado por la I.E. 40379 Pinchollo;

Que, el inciso 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SUBSISTE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico, en calidad de donación, por un monto total de S/. 1,440.00 (Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y 00/100 soles), para los estudiantes que participaran en juegos escolares en la etapa regional de la I.E. CPED N° 40379 Pinchollo, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, para que a través de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes, emita el informe correspondiente respecto a la donación aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Servicios Sociales y Comunes; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y a la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

